

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 11/03/2025, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se incrementa el crédito previsto para las ayudas recogidas en la Orden 185/2024, de 31 de octubre, por la que se modifica la Orden 126/2023, de 19 de junio, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la submedida 4.1. del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2022: Inversiones en maquinaria para reducir el consumo energético y práctica de ecorregímenes en explotaciones agrícolas y ganaderas, y se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, las ayudas en 2024. [2025/2216]

La submedida 4.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022, "Inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas", tiene entre otros objetivos, mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones y sus resultados económicos, facilitar la reestructuración y modernización de las explotaciones, en términos de tamaño o de orientación productiva, y mejorar la eficiencia del uso de los recursos y medios de producción reduciendo las afecciones ambientales.

El 23 de junio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Orden 126/2023, de 19 de junio, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la submedida 4.1. del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2022: Inversiones en maquinaria para reducir el consumo energético y práctica de ecorregímenes en explotaciones agrícolas y ganaderas, y se realiza su convocatoria en 2023.

Mediante la Orden 185/2024, de 31 de octubre, se realiza una nueva convocatoria de ayudas por un importe total de diez millones de euros para culminar la acción emprendida y cumplir los objetivos del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022. La convocatoria se realizó por el procedimiento de tramitación anticipada previendo que la resolución, ejecución y pago de las ayudas se realice en 2025, ya que es el último año para la ejecución por la regla n+3 del citado Programa de Desarrollo Rural.

Esta convocatoria de ayudas ha tenido una gran acogida en el sector por lo que el número de solicitudes ha superado el crédito inicialmente dispuesto. Por esta razón y la posibilidad de una rápida ejecución de este tipo de inversiones en la última modificación del Programa de Desarrollo Rural se ha destinado para esta submedida y área focal concreto un total de 19.058.730,15 euros, por lo que conforme a lo dispuesto en el apartado séptimo. 3 que establece que de acuerdo al artículo 14 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, la cuantía total máxima del crédito previsto en las convocatorias de subvenciones o publicaciones de crédito, que se financien total o parcialmente con fondos europeos y con independencia del procedimiento establecido para su concesión, se podrá incrementar sin sujeción a las reglas previstas en el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, de forma anterior a la resolución de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto, de conformidad y en ejercicio de la competencia atribuida en la base disposición adicional primera de Orden 126/2023, de 19 de junio, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la submedida 4.1. del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo de programación 2014-2022: Inversiones en maquinaria para reducir el consumo energético y práctica de ecorregímenes en explotaciones agrícolas y ganaderas, y se realiza su convocatoria en 2023, por el procedimiento de tramitación anticipada y en el Decreto 107/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, resuelvo:

Primero.- Incrementar el crédito por un importe de 10.000.000 euros, siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios en el ejercicio 2025 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural con el siguiente desglose por partidas presupuestarias y fondos, quedando condicionada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente:

Anualidad	Partida presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2025	G/531A/7731O	1451	7.425.000,00
	G/531A/7731O	FPA 1451	1.575.000,00
	G/531A/7731O	429	10.010.000,00
	G/531A/7731O	FPA 429	990.000,00
Total			20.000.000,00

Segundo.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (www.jccm.es).

Tercero.- La presente resolución produce efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de marzo de 2025

El Director General de Desarrollo Rural
JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ ZARCO